

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021/MPHy

Caraz, 12 AGO. 2021

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 196-2021/MPHy, de fecha 04 de agosto del 2021; el Memorando N° 018-2021-MPHy/01.10, de fecha 12 de agosto del 2021, del señor Alcalde; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, “designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, el Artículo 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, en su Artículo 6° establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador entre otros, los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, extendiendo con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden, mientras dure dicha licencia, de acuerdo al Artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad. Así mismo, el Artículo 102° del referido Reglamento, las licencias con goce de haber de remuneraciones, tal como, la licencia por enfermedad, se computan a efectos de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo para el goce de las





vacaciones anuales, por ende, son consideradas como tiempo de prestación de servicios efectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2021/MPHy, de fecha 04 de agosto del 2021, se Otorgó Licencia Con Goce de Haber por motivos de salud al Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón – Gerente Municipal, del 05 al 11 de agosto del 2021;

Que, mediante Memorando N° 018-2021-MPHy/01.10, de fecha 12 de agosto del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, ampliando la licencia con goce de haber por motivos de salud al Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón – Gerente Municipal, los días 12 y 13 de agosto del año en curso, encargando la mencionada gerencia en adición a sus funciones, al CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva – Gerente de Administración y Finanzas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA LICENCIA CON GOCE DE HABER** por motivos de salud al **Abg. ANDRÉS FERNANDO CÓRDOVA BUITRÓN – GERENTE MUNICIPAL**, los días 12 y 13 de agosto del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al **CPC BERZELUIS BECKKET ORTÍZ VILLANUEVA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, en adición a sus funciones, los días 12 y 13 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** al referido funcionario, las facultades resolutivas de la Gerencia Municipal, establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy-CZ, de fecha 03 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE